REGISTRADO

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución nro.3137/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se convalide el cursado en 1985 de asignaturas efectuado antes que su correlativa, al alumno Roberto VERDECCHIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dió cumplimiento al capítulo 5.2.2 inciso c) de la ordenanza nro.496, al cursar durante 1985 las asignaturas Conocimiento de los Materiales Metálicos y Elementos de Máquinas de 4to.año con anterioridad a su correlativa Estabilidad II de 3er.año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 3137/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE :

ARTICULO 1°.-Prestar referendum a la resolución nro.3137/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado durante 1985 de las asignaturas Conocimiento de los Materiales Metálicos de 4to.año, eximiendo de la exigencia esta-

///.-

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

blecida en el capítulo 5.2.2 inciso c) de la ordenanza 496, al al alumno Roberto VERDECCHIA, legajo nro. 07-39668-0 de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese, Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 105/87

U. T. N.
nar
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO